



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 148-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 13 de Diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2018-CR/GRC.CUSCO, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se encargará efectuar la denuncia al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "*K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "*Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general*";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "*El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)*"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "*La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)*";

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "*El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)*";



Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional del Consejo Regional de Cusco : (...)
d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos de Consejo, así como respetar el presente Reglamento.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 094-2018 019-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 08 de agosto del 2018, se aprobó, entre otros convocar al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, Economista Serapio Vega Monge, a efectos de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre "La Entrega de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de las 13 provincias de la Región del Cusco", habiéndosele convocada a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, mediante Oficio N° 529-2018-GR CUSCO-CRC/SCR de fecha 17 de agosto de 2018, no habiendo concurrido, se le convocó a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2018, habiendo por última vez el Pleno del Consejo Regional aprobado reprogramar su exposición en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018 no habiendo concurrido a efectuar su informe, manifestando encontrarse de viaje en comisión, toda vez que a pesar de tener conocimiento del referido Acuerdo Regional y la documentación precedentemente señalada, ha efectuado actos de incumplimiento de funciones, establecidas en documentos de gestión y acuerdo regional, así como haber efectuado un acto u omisión tipificado como delito;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIAR a la Fiscalía de Prevención del Delito, a fin de que evalúe la presunta OMISION DE FUNCIONES por parte del Economista Serapio Vega Monge- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco al no haber cumplido con efectuar Informe ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco sobre la "Entrega de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de las 13 provincias del Cusco"

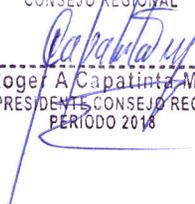
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que disponga que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional Cusco, conforme a sus atribuciones efectúe las acciones contra el Economista Serapio Vega Monge- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco al haber omitido sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, remitir toda la documentación a la Oficina Regional del Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que realice las acciones correspondiente, respecto del manejo administrativo y financiero de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERÍODO 2018



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL